

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

N° 093

PERÍODO LEGISLATIVO

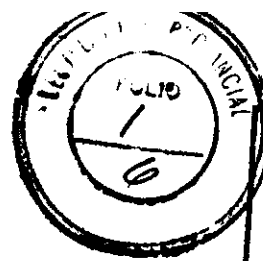
1994

EXTRACTO **P.E.P** - NOTA N° 122/94 adjuntando Dto. N° 954/94 que ratifica convenio N° 1375 suscripto con la Secretaría de Cultura de la Nación, referente realización del encuentro Patagonia 94, para su aprobación.

Entró en la Sesión 13/05/1994

Girado a la Comisión 4 - Dictámen N° 125/1994
N°:

Orden del día N°: _____



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E.
Nº 106
28/04/94
HORA: 1645
FIRMA: [Signature]

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
29.04.94
MESA DE ENTRADA
Nº 093 HS. 10²⁵ FIRMA: [Signature]

122

NOTA Nº
GOB.-

USHUAIA, 28 ABR. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 954/94, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 1375, suscripto entre la Provincia y la Secretaria de Cultura de la Nación, referido a la realización del encuentro denominado "PATAGONIA 94", para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

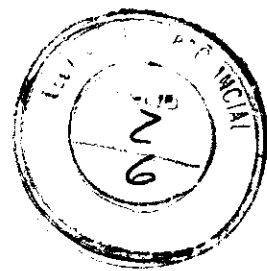
Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
JOSE ARTURO ESTABEIRO
GOBERNADOR

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S. / D.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 25 ABR. 1994

VISTO el Expediente Nº 2654/94 de esta Gobernación por el cual se tramita la realización del Encuentro Regional de Cultura "Patagonia '94" a realizarse en la ciudad de Ushuaia, durante los días 15 de abril al 07 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que con fecha 11 de abril de 1994 se suscribe el Convenio registrado bajo el Nº 1375, entre la Secretaría de Cultura de la Nación, representada por el Sr. Secretario de Cultura, Profesor José María CASTIÑEIRA DE DIOS y el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Don José Arturo ESTABILLO.

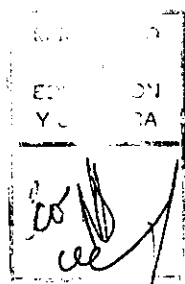
que mediante el mencionado convenio se determinan los compromisos y obligaciones en relación a la realización de dicho Encuentro de acuerdo a los términos allí detallados.

que en el 2º punto, párrafo b) queda determinado que la Provincia correrá con los gastos que demande el alojamiento, comida, movilidad interna y requerimiento técnico de los grupos artísticos y actividades culturales propuestas por la Secretaría de Cultura de la Nación y seleccionada por cada Provincia.

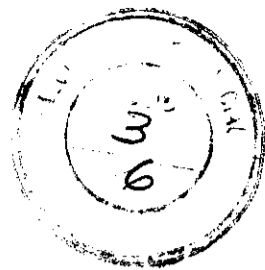
que se trasladarán a nuestra Provincia grupos artísticos, corales, orquestales y de danzas de todo el país a fin de realizar actividades en el marco del Encuentro.

que el suscripto se encuentra facultado para dictar el

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



.../1/2.-

presente acto administrativo en virtud de lo indicado en el Artículo 1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

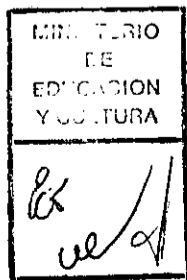
ARTICULO 19.- Ratificase en sus siete (7) cláusulas el convenio registrado bajo el N° 1375, suscripto entre el Secretario de Cultura de la Nación, Profesor José María CASIÑEIRA DE DIOS y el Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Don José Arturo ESTABILLO, mediante el cual se determinan los compromisos y obligaciones en relación a la realización del Encuentro denominado "Patagonia 94", de fecha 11 de abril del año en curso, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 20.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los Artículos 1359 inciso 19 y 105 inciso 79 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 39.- Amparar todos los gastos que ocasione dicho Encuentro enmarcados dentro del Convenio ratificado en el Artículo anterior.

ARTICULO 40.- El presente deberá ser imputado a las siguientes partidas presupuestarias : VI-06-3-34-12-1220-227,250 Ejercicio

///...3.-



4
6

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

...//3..-

en vigencia.

ARTICULO 59.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la
Provincia. Cumplido, archívese.-

DECRETO Nº **954 / 94**

	ON
Y	RA

[Handwritten signature]
ce

Ing. CARLOS ALBERTO MARINO
Ministro de Educación y Cultura

[Handwritten signature]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



Ministerio de Cultura y Educación
SECRETARÍA DE CULTURA

CONVENIO REGISTRADO

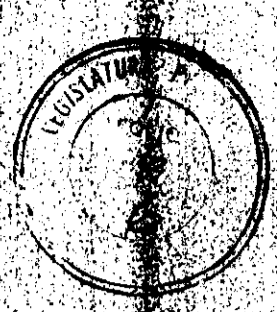
BAJO EL N° 1375

USHUAMA, 1 ABR. 1994

RICARDO E. CHEUQUISMAN
Dirección Técnica
y de Despacho

----- Entre la Secretaría de Cultura de la Nación representada en este acto por el Sr. Secretario de cultura, Prof. José María Castiñeira de Dios y el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, D. Carlos Arturo Estabillo convienen en determinar los compromisos y obligaciones que se detallan exclusivamente en relación al Encuentro Regional de Cultura Patagonia '94, de acuerdo a los siguientes términos:

- 1°.- La Secretaría de Cultura de la Nación y la Provincia anteriormente mencionada convienen en realizar el Encuentro Regional de Cultura Patagonia '94 en el período comprendido entre el 15 de abril y el 7 de mayo de 1994.
- 2°.- Queda convenido que los gastos que origine el ENCUENTRO serán costeados del siguiente modo:
 - a) Secretaría de Cultura de la Nación cubrirá los gastos que origine el traslado de los grupos artísticos y especialistas desde Capital Federal hasta la ciudad capital de cada Provincia, los viáticos de los organismos corales, orquestales y de danza, el cachet de artistas, especialistas y técnicos, los seguros de obras de arte, los gastos de publicidad y difusión a nivel nacional.
 - b) La provincia correrá con los gastos que demande el alojamiento, comida, movilidad interna y requerimiento técnico de los grupos artísticos y actividades culturales propuestas por la Secretaría de Cultura de la Nación y seleccionada por cada provincia.
Asimismo las provincias participantes cubrirán los gastos de alojamiento y traslado que demande la actuación de los grupos artísticos y actividades culturales provinciales en el marco del ENCUENTRO.
La publicidad y difusión provincial de las actividades del Encuentro será responsabilidad de la autoridad cultural provincial, quedando convenido que en toda publicidad y difusión de los eventos se efectúe, deberá figurar el nombre de la Secretaría de Cultura de la Nación conjuntamente con el de los organismos locales.
- 3°.- La Directora de Cultura de la provincia mencionada garantizará el cumplimiento de las exigencias técnicas y los requerimientos de audio e iluminación de los grupos artísticos y de las actividades culturales propuestas por la Secretaría de Cultura de la Nación y las que efectúe la Provincia, siempre que las mismas hubieren sido dadas a conocer con tiempo prudencial para su previsión. En el caso de que la provincia tuviere por razones de fuerza mayor que levantar una actividad artística programada y confirmada en los tiempos previstos, se acuerda que deberá hacerse cargo del alojamiento y comida del grupo en el lugar en que se había previsto la actuación, a los fines de no alterar las giras organizadas.



Ministerio de Cultura y Educación

SECRETARÍA DE CULTURA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1375

USHUAIA, 11 ABR. 1994

[Signature]
ENCARNO E. CHELUPIKIAN
Dirección Técnica
y de Despacho

//

- 4°.- La Directora de Cultura de la provincia podrá acordar con entidades intermedias, municipios e instituciones la acción conjunta para la realización de las actividades previstas, quedando establecido que la responsable de la actividad ante la Secretaría de Cultura de la Nación será la Directora de Cultura provincial. Se podrá convenir con las instituciones mencionadas el cobro de entradas, a precios populares, para contribuir a solventar los gastos que los espectáculos originen.
- 5°.- La Dirección de Cultura convenirá con las áreas de Salud provincial el servicio asistencial médico que eventualmente pudiera ser requerido por los grupos en gira.
- 6°.- La Secretaría de Cultura de la Nación y las Provincias de la Región Patagonia se comprometen a aunar esfuerzos y contribuir con los recursos que dispongan para el logro exitoso del ENCUENTRO.
- 7°.- Se anexa a esta Carta Compromiso un cronograma tentativo de las actividades culturales.

De la presente carta compromiso se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor.

[Signature]

[Large signature]

[Signature]